



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 10/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA ELEVA PROYECTO DE El Expediente caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2014" y lo dispuesto por el Artículo 116°, inciso a) de la Ley Orgánica de Municipios, aprobada por la Ley N° 4466/89 y sus modificatorias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDÍGENA DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 10/2013.

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/11 (\$ 62.092.432,00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza, especialmente en el Anexo III, Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 51.719.000,00), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza

<u>RECURSOS</u>	<u>51.719.000,00</u>
1. CORRIENTES	37.809.000,00
2. DE CAPITAL	0,00
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000,00
4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.835.000,00
<u>5. TRANSFERENCIAS PARA BIENES DE CAPITAL</u>	<u>8.030.000,00</u>

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero-Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

EROGACIONES	62.092.432,00
RECURSOS	<u>51.719.000,00</u>
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	<u>10.373.432,00</u>

ARTICULO 4°.- Fijase en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 12.481.295,44), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda o a las Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo IX, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Estimase en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 22.854.727,44), el importe correspondiente al Financiamiento de la Administración Pública Municipal o a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Municipal en el Ejercicio 2014, según detalle obrante en los Anexos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estimase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTAY DOS CON 00/100 (\$ 10.373.432,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	22.854.727,44
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	<u>12.481.295,44</u>
TOTAL	<u>10.373.432,00</u>

ARTICULO 7° Fijase en CUATRO (4) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo; en OCHO (8) el número total de cargos del Personal Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo; en CIENTO CUARENTA Y OCHO (148), el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente del D.E.; en VEINTE (20), el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario, conformada por TRES (3) el número total de cargos del Personal Contratado y por DIECISIETE (17), el número total de cargos del Personal Jornalizado y en OCHO (8), el número total de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante compuesta por SEIS (6)



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”



Concejales y UNO (1) Secretario Parlamentario Y UNO (1) Secretario Administrativo, de acuerdo al detalle contenido en las planillas adjuntas que forman parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO 8°.- Las remuneraciones del personal que revista como de Planta

Permanente, como Contratados y como Jornalizados, serán las que surjan del régimen de remuneraciones y demás adicionales Remunerativos o no Remunerativos, Bonificables o no Bonificables, suplementos y/o bonificaciones instituidas por leyes, decretos y decretos-acuerdos de la Provincia y por ordenanzas de esta Municipalidad vigentes y/o convenciones paritarias que regulen en materia salarial al personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía. Todo incremento salarial establecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, automáticamente será liquidado al personal de esta Municipalidad.

Las remuneraciones del personal Superior y Fuera de Escala del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante se liquidarán conforme al siguiente cuadro más los incrementos automáticos en igual porcentaje o similar monto cuando se trate de importes fijos y con la misma calificación remunerativa y/o bonificable, dispuestos por el Poder Ejecutivo de la Provincia para el personal del Escalafón General.

Cargos	Sueldo Básico	Gs. Represent.	Sub-Total	Ad. No R.No B.	Total
Intendente Municipal	2.687,00	1.500,00	4.187,00	1.300,00	5.487,00
Secretarios del D.E.	2.187,00	360,00	2.547,00	752,00	3.299,00
Tesorero	2.187,00	0,00	2.187,00	623,00	2.810,00
Directores	1.838,00	0,00	1.838,00	524,00	2.362,00
Concejales	2.687,00	1.500,00	4.187,00	1.300,00	5.487,00
Secret. Parlamentario	2.187,00	0,00	2.187,00	623,00	2.810,00
Secret. Administrativo	1.749,60	0,00	1.749,60	623,00	2.372,60
Totales	15.522,60	3.360,00	18.882,60	5.745,00	24.627,60

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias y/o efectuar transferencias de créditos presupuestarios sin ejecutar entre las partidas de gastos, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Artículos 1º y 4º. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.

ARTICULO 10º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 11º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o aplicaciones financieras que correspondan. nacional, procediendo a ampliar en iguales montos

ARTICULO 12º.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 13º.- Pago de juicios contra el estado municipal. La Secretaría de Gobierno llevará un Registro de las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o arreglos extrajudiciales que deban ser atendidos, siguiendo criterios de antigüedad y ejecutoriedad y priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por jubilados y pensionados que tengan setenta (70) años cumplidos o más y/o que el beneficio haya sido obtenido por invalidez o enfermedad y personas de bajos recursos. Las causas remanentes que subsistan por haber carecido de crédito presupuestario, serán atendidas con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal, ordenadas cronológicamente y por motivo del reclamo, debiendo el Departamento Ejecutivo tomar los recaudos necesarios para que sean incorporados en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015. El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2014 por este concepto está previsto en la partida Amortización de Deudas, según la naturaleza del probable reclamo, y se encuentran sujetas a la inclusión de las mismas dentro de los programas de financiamiento del régimen previsto bajo la Ley Provincial N° 5.435 y/o cualquier otro mecanismo de refinanciación y cancelación de deudas que implementare el Gobierno Provincial.

ARTICULO 14º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Tilcara, Sala de sesiones 09 de Diciembre de 2013.-